



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 13/2020.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPONESE a partir al 01 de Agosto de 2020 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 5% (cinco por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Marzo de 2020, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 84.569,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 68.317,00.-
Secretaria de Salud	\$ 45.154,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 45.154,00.-
Categoría 23	\$ 42.895,00.-
Categoría 22	\$ 39.590,00.-
Categoría 21	\$ 38.420,00.-
Categoría 20	\$ 35.629,00.-
Categoría 19	\$ 34.193,00.-
Categoría 18	\$ 32.834,00.-
Categoría 17	\$ 32.070,00.-
Categoría 16	\$ 31.610,00.-
Categoría 15	\$ 31.105,00.-
Categoría 14	\$ 30.581,00.-
Categoría 13	\$ 30.090,00.-
Categoría 12	\$ 29.636,00.-
Categoría 11	\$ 29.177,00.-
Categoría 10	\$ 28.707,00.-
Categoría 9	\$ 28.199,00.-
Categoría 8	\$ 26.969,00.-
Categoría 7	\$ 26.907,00.-
Categoría 6	\$ 26.274,00.-
Categoría 5	\$ 25.894,00.-
Categoría 4	\$ 25.461,00.-
Categoría 3	\$ 25.290,00.-
Categoría 2	\$ 24.797,00.-
Categoría 1	\$ 22.960,00.-

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 1.060,00.-
2º Categoría	\$ 880,00.-
3º Categoría	\$ 715,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Artículo 2°: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2020.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 137/148/2020 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020.-